



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS

Administración

Iniciar el procedimiento para adoptar y aprobar la bandera del municipio de Pulianas.

Iniciar el procedimiento para adoptar y aprobar la bandera del municipio de Pulianas.

EDICTO

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas, hace saber:

En sesión plenaria ordinaria, celebrada el 24.04.2025, por el Ayuntamiento de Pulianas se acordó, por Unanimidad de los concejales presentes:

- 1º.- Iniciar el procedimiento para adoptar y aprobar la bandera del municipio de Pulianas.
 - 2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días y publicar el presente acuerdo en el B.O.P. y en el B.O.J.A.
 - 3º.- Citar expresamente a las Asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social está directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad Local, que estén debidamente inscritas en el registro correspondiente.
 - 4º.- Solicitar información al Registro Andaluz de Entidades Locales respecto a la bandera que se vaya a aprobar, con la finalidad de que no sea idéntica o induzca a error o confusión con otras válidamente inscritas.
- De conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de sendos anuncios, en el BOJA, BOP y en el tablón de anuncios de la entidad, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Pulianas, sito en Plaza de España núm. 1 y en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Pulianas: <https://ayuntamientodepulianas.sedelectronica.es/transparency/5756d55f-52c5-48a3-9fb8-1b71adf62fdd/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Pulianas (Granada), a 13 de mayo de 2025.

Fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.